



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1951** de 2012

29 AGO 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1705 del 15 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante comunicaciones escritas de fecha 17 de agosto de 2012 y 24 de agosto de 2012, los jurados seleccionados por la Universidad de los Andes le informaron a la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos los nombres de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes”* y que se relacionan a continuación:

Ganador Ensayo Largo:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2761	Persona Natural	Ana Claudia del Pilar Díaz Toledo	C.C. 39.687.723	“La sustracción, Pablo Batelli el artista como transcriptor”	\$16.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Finalistas Ensayo Largo:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2763	Persona Natural	Juan Diego Pérez Moreno	C.C. 1.020.746.078	Caligrafía de las sombras: sobre la serie “Silencios de Bojayá”
2571	Persona Natural	Julia Buenaventura Valencia	C.C. 52.422.161	Monumento y registro
1272	Persona Natural	Mónica Margarita Gontovnik Hobrecht	C.C. 22.416.015	Contemplación radical: cuando una cosa en una cosa y otra cosa
2719	Persona Natural	Guillermo Alfonso Forero Neira	C.C. 79.102.630	Circo contemporáneo en Colombia “Memo-ria de un viejo payaso”

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganador Ensayo Corto:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2568	Persona Natural	Julia Buenaventura Valencia	C.C. 52.422.161	El metro y el territorio	\$9.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Finalistas Ensayo Corto:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1755	Persona Natural	Santiago Rueda Fajardo	C.C. 79.649.598	Figuritas en el suelo
2128	Persona Natural	Germán Ricardo Serventi Mejía	C.C. 79.984.431	Las pirañas: vanguardia tropical
2809	Persona Natural	Elkin Rubiano Pinilla	C.C. 79.640.410	El vértigo numérico: ruido y embriaguez en la obra de Ryoji Ikeda
1315	Persona Natural	Michael Andrés Forero Parra	C.C. 80.901.013	Carlos Motta: entre el arte y el museo

Que los recursos para otorgar los estímulos los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganador Ensayo Largo:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2761	Persona Natural	Ana Claudia del Pilar Díaz Toledo	C.C. 39.687.723	“La sustracción, Pablo Batelli el artista como transcriptor”	\$16.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganador Ensayo Corto:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2568	Persona Natural	Julia Buenaventura Valencia	C.C. 52.422.161	El metro y el territorio	\$9.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes”* y en consecuencia seleccionar como finalistas a los participantes que se relacionan a continuación:

Finalistas Ensayo Largo:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2763	Persona Natural	Juan Diego Pérez Moreno	C.C. 1.020.746.078	Caligrafía de las sombras: sobre la serie “Silencios de Bojayá”
2571	Persona Natural	Julia Buenaventura Valencia	C.C. 52.422.161	Monumento y registro
1272	Persona Natural	Mónica Margarita Gontovnik Hobrecht	C.C. 22.416.015	Contemplación radical: cuando una cosa en una cosa y otra cosa
2719	Persona Natural	Guillermo Alfonso Forero Neira	C.C. 79.102.630	Circo contemporáneo en Colombia “Memo-ria de un viejo payaso”

Finalistas Ensayo Corto:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1755	Persona Natural	Santiago Rueda Fajardo	C.C. 79.649.598	Figuritas en el suelo
2128	Persona Natural	Germán Ricardo Serventi Mejía	C.C. 79.984.431	Los pirafias: vanguardia tropical
2809	Persona Natural	Elkin Rubiano Pinilla	C.C. 79.640.410	El vértigo numérico: ruido y embriaguez en la obra de Ryoji Ikeda

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1315	Persona Natural	Michael Andrés Forero Parra	C.C. 80.901.013	Carlos Motta: entre el arte y el museo
------	-----------------	-----------------------------	-----------------	--

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- La publicación de los dos (2) ensayos ganadores y los tres (3) ensayos finalistas por cada una de las categorías de participación.
- Todos los ensayos participantes serán publicados para consulta abierta en la página web: www.premionalcritica.uniandes.edu.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es deber de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Crítica y Ensayo: Arte Contemporáneo en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de Los Andes”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

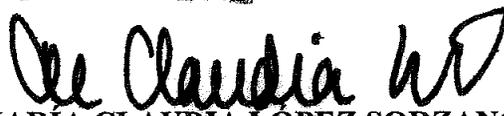
- Los ganadores y los tres (3) finalistas de cada una de las dos (2) categorías autorizan al Ministerio de Cultura y a la Universidad de Los Andes, o a quienes hagan sus veces, a ejercer los derechos concernientes a la comunicación pública, la reproducción y la puesta a disposición de sus obras con fines de difusión cultural y mantenimiento de la memoria que son propios de la misión de estas entidades, para llevar a cabo la primera edición impresa del libro de ensayos, y para su distribución a través de internet. Esta autorización se genera a través de la firma del formulario de inscripción.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29** AGO 2012


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
 Viceministra de Cultura encargada de las funciones
 del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: RBC, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General